



MEJORA DE LOS LUGARES DE TRABAJO (SEGURIDAD Y SALUD)

CONVOCA	Consejería Industria, Comercio y Empleo
OBJETO	Financiar inversiones en los lugares de trabajo que mejoren las condiciones de seguridad y salud de los trabajadores.
BENEFICIARIOS	Personas físicas y jurídicas.
ACTUACIONES SUBVENCIONABLES	Inversiones, renovaciones o mejoras de instalaciones cuya necesidad haya quedado reflejada en la Evaluación de Riesgos de la empresa y se haya recogido en la Planificación de la Actividad Preventiva (según marca la Ley 31/1995 de PRL): - En las condiciones constructivas: Suelos, aberturas, desniveles, y barandillas; Tabiques, ventanas y vanos; Vías de circulación internas; Puertas y portones; Rampas, escaleras fijas y de servicio y adaptaciones para discapacitados. - En la iluminación de los lugares de trabajo cerrados. - En las condiciones ambientales de los lugares de trabajo cerrados. - Inversiones en los servicios higiénicos, locales de descanso y locales de primeros auxilios: En los vestuarios, duchas, lavabos y retretes; en los locales de descanso y en los locales de primeros auxilios. - Inversiones para protección contra riesgos por exposición a agentes cancerígenos (RD 665/1997).
CUANTÍA	85% de los gastos subvencionables con el límite de 30.000 €/centro de trabajo
PLAZO DE PRESENTACIÓN	Del 28 de enero al 27 de febrero de 2026 . Los gastos subvencionables y la totalidad del pago deberán efectuarse entre el 1 de agosto de 2025 y el 31 de julio de 2026 .
NORMATIVA	Bases: Orden IEM/904/2023 , de 12 de julio (BOCyL 20.07.23). Convocatoria: Orden de 23 de diciembre de 2025 (BOCyL 29.12.25).
OTRA INFORMACIÓN	- Se podrá presentar una única solicitud por centro de trabajo. No serán subvencionables: equipos de protección individual y colectiva, Medidores de CO2 y sistemas de purificación de aire, Sistemas de extinción de incendios y Bienes y materiales fungibles.

Esta información ha sido elaborada el 12 de enero de 2025.

Solicitar
BASES

Solicitar
CONVOCATORIA